CONTRATO N° 07-21

Entre la **AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**, domiciliada en **GUIDO SPANO N° 295 C/ 23 DE OCUTUBRE**, República del Paraguay, representada para este acto por la **LIC. ANGELA MARÍA DEL CARMEN GONZALEZ DE PORRO**, con cédula de identidad N° **400.920**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **FENIX S.A. DE SEGUROS**, domiciliada en **AV. AVIADORES DEL CHACHO N° 2059** - Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. EDGAR DANIEL VALDEZ CÁCERES**, con cédula de identidad N° **4.188.565** en calidad de Gerente General, y el **SR. CARLOS AUGUSTO GALEANO** con cédula de identidad **N° 1.874.616** en calidad de Gerente Administrativo Financiero, denominados en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"SEGURO DE VEHICULOS" – ID 395624**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la contratación de seguros de vehículos para la flota de vehículos de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial en el marco de la CD SBE N° 08-21 "SEGURO DE VEHICULOS" – ID 395624.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor adjudicado;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **395624.**

La validez de la contratación plurianual 2022 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.-

Lic. María del Carmen de Porro
Directora Ejecutiva
ANTSV

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA SBE N° 08-21**, convocado por la **AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **369-21**.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

Nro. De Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Seguro de vehículos	N/A	N/A	Mes	12	3.500.000	42.000.000
						Total GS.	**42.000.000**

Detalle de los bienes a ser asegurados por la firma FENIX S.A. DE SEGUROS:

Marca, modelo y Año de vehículo	Año	Matricula Nº	Validez desde	Tipo de cobertura	Suma asegurada Gs.
HYUNDAI TUCSON	2.019	AABJ 607	13/09/2021 12/09/2022	**TOTAL**	**220.000.000**
ISUZU DMAX	2.020	AABJ 608	13/09/2021 12/09/2022	**TOTAL**	**240.000.000**
ISUZU DMAX	2.020	AABJ 611	13/09/2021 12/09/2022	**TOTAL**	**240.000.000**
ISUZU DMAX	2.020	AABJ 610	13/09/2021 12/09/2022	**TOTAL**	**240.000.000**
HYUNDAI H350	2.020	AABM 386	25/09/2021 24/09/2022	**TOTAL**	**340.000.000**
HYUNDAI HD 72	2.020	AABM 385	03/10/2021 02/10/2022	**TOTAL**	**400.000.000**
HYUNDAI H1	2016	BXB 745	01/01/2022 31/12/2022	**TOTAL**	**167.000.000**
ISUZU D MAX	2016	BXB 746	01/01/2022 31/12/2022	**TOTAL**	**240.000.000**
HYUNDAI ACCENT	2015	BXB 747	01/01/2022 31/12/2022	**TOTAL**	**100.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Cuarenta y dos millones**.-

El proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la presentación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

Lic. María del Carmen de Porro
Directora Ejecutiva
ANTSV

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. CONFORME A LA PLANILLA DE VENCIMIENTOS INDICADAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La validez de la contratación plurianual 2022 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DEL SERVICIO.

La cobertura de los servicios de seguro de vehículos deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas de la carta de invitación, en la siguiente dirección: GUIDO SPANO N° 295 C/ 23 DE OCTUBRE.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ANTSV, A TRAVES DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE LA CITADA DIRECCIÓN**.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la carta de invitación del llamado, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Lic. María del Carmen de Porro
Directora Ejecutiva
ANTSV

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales establecidas en la Carta Invitación.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectará al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción - República del Paraguay al día 14 mes SEPTIEMBRE y año 2021.

Firmado por: LIC. MARIA DEL CARMEN GONZALEZ DE PORRO
DIRECTORA EJECUTIVA
AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

Firmado por: SR. EDGAR DANIEL VALDEZ CÁCERES
GERENTE GENERAL
FENIX S.A. DE SEGUROS

SR. CARLOS AUGUSTO GALEANO
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO
FENIX S.A. DE SEGUROS